



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACION PARA EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL MARCO DE METROLOGIA LEGAL, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A) Observaciones presentadas por CELSIUS S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día jueves, 01 de marzo de 2018 a las 08:33 a.m.

PREGUNTA 1:

La calibración de las Básculas con Tallímetro les cotizamos masa y longitud o solo longitud.

RESPUESTA 1:

Sólo se debe cotizar masa.

PREGUNTA 2:

Para la Cama Eléctrica que unidad de mida requieren calibrar y si es masa requerimos el rango de estas.

RESPUESTA 2:

La unidad de medida que se requiere calibrar es masa y debe realizarse bajo el protocolo de calibración que el proveedor tiene acreditado por ONAC y que contemple la capacidad máxima de 200 Kg.

PREGUNTA 3:

Se puede subcontratar el servicio para algunos equipos que no se encuentren dentro del alcance del laboratorio?.

RESPUESTA 3:

Se le informa al proveedor que será su responsabilidad contar o vincular el personal nacional o extranjero idóneo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y derivadas del objeto contractual, de acuerdo a las modalidades de contratación dispuestas por su compañía, sin que esto implique una delegación de la responsabilidad asumida por ustedes con el Instituto a la presentación de su propuesta y a la posterior firma del contrato; en caso de requerir contratar con personal extranjero (profesionales de ingeniería) para el cumplimiento del objeto, es responsabilidad del Contratista cumplir con los requerimientos exigidos por el gobierno nacional en la Ley 842 de 2003 y Ley 51 de 1986, tramitando el respectivo permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia.

En caso que requieran subcontratar el servicio debe ser con previa autorización por parte del Instituto Nacional de Cancerología-ESE.

B) Observaciones presentadas por INGOBAR METROLOGÍA S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día lunes, 05 de marzo de 2018 a las 10:57 a.m. (extemporáneas resueltas de oficio).

PREGUNTA 1:

Solicito sea publicado el presupuesto establecido para la presente invitación.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió adenda No. 1, modificando el punto No. 7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

Solicitamos se aclare si para la presentación de la propuesta, el Anexo 5 (Instrucciones de Manejo Básico) y 6 (Protocolo de mantenimiento preventivo equipos Básicos) deben ser diligenciados, puesto que teniendo en cuenta su naturaleza y según entendemos, estos deben diligenciarse al momento de la prestación del servicio de mantenimiento y el objeto del contrato obedece a Calibración, por tal motivo no aplicaría.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió adenda No. 2, excluyendo los Anexos No. 5 y No. 6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 3:

Los equipos deben ser entregados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, esterilizados o desinfectados con un registro del mismo dando alcance al riesgo de los equipos de esta institución y como su deber dentro del marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, de igual manera en Ingobar Metrología se diseñaran mecanismos para realizar un proceso de limpieza en los equipos cuando estos se ingresen a calibración pero previo deben ser desinfectados por el dueño del equipo y emitir el respectivo soporte.

RESPUESTA 3:

El instituto y sus respectivos servicios garantizarán que los equipos se entreguen al proveedor debidamente limpios y desinfectados con el soporte respectivo.

PREGUNTA 4:

El Instituto debería emitir una programación preliminar de calibración, ya que con base a la experiencia el contratista propone recolección y un día antes o el mismo día no autorizan retirar los equipos, en lo que puede comprometerse en contratista es de acuerdo al volumen de equipos devolverlos en máximo 8 días hábiles o menos, también es de aclarar que hay tiempos de acondicionamiento de los equipos y calibración de acuerdo a los métodos de calibración, y no se



pueden devolver de un día para otro, así mismo que la institución se organice para que no que se quede sin equipos mientras están en calibración los otros.

RESPUESTA 4:

Una vez suscrito y legalizado el contrato con el proveedor seleccionado, el supervisor designado para el contrato llevará a cabo reunión para hacer la programación de las actividades por cada uno de los servicios.

Por otro lado, no es viable aceptar que la entrega de los equipos se haga en 8 días hábiles, por lo que se le solicita al proveedor ajustarse a Tres (3) días como tiempo máximo para la devolución de los mismos. Para garantizar el cumplimiento de estos tiempos el proveedor puede ofrecer equipos en backup para tratar de ajustarse a los tiempos solicitados.

PREGUNTA 5:

Los Termómetros no establecen los valores nominales de calibración, por favor indicarlos.

RESPUESTA 5:

Para los termómetros se solicita evaluar Cinco (5) puntos en rangos de 10°C.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Rubia Elcelly Cárdenas Bayona - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual.

Reviso: German Darío García Contreras - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboro: Karen Hernández - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).